

DECRETO N°

1399

NEUQUÉN,

08 OCT 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 6420-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la Ordenanza N° 1498, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección General de Gestión Tributaria- Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 16-; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de poner al cobro de la obra Red de Gas ejecutada en calle Atahualpa Yupanqui entre Abraham y sin nombre (vereda Oeste);

Que se dio cumplimiento al Artículo 18º), inciso 5) de la Ordenanza N° 1498;

Que el monto de obra será distribuido en partes iguales entre los frentistas beneficiados;

Que es menester fijar las fechas de vencimiento y las formas de pago para la deuda que surge del presente;

Que la Subsecretaría de Economía remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 16;

Por ello:

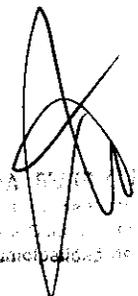
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA: la ampliación de la ----- Red de Gas ejecutada en calle Atahualpa Yupanqui entre Abraham y sin nombre (vereda Oeste).-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada ----- la arteria mencionada en el Artículo 1º) y por lo tanto sujetos al pago de la Contribución por Mejoras los propietarios cuyos

///...2º


LINA MARIANA VILLALBA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

2º.../// lotes, esquineros o no, tengan acceso a la red.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será
----- en partes iguales.-

Artículo 4º) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE: Se toma como monto glo
----- bal distribuible la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 898,36).**-

Artículo 5º) LIQUIDACIÓN-CUENTAS INDIVIDUALES:

NOMENCLATURA	PROPIETARIO	IMPORTE
09-20-53-0664-0000	PAINECURA M. Germán	\$ 299,45
09-20-53-0865-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN	\$ 299,45
09-20-53-0965-0000	TREJO, Miguel	\$ 299,46

Artículo 6º) FORMAS DE PAGO:

----- 6.1 hasta en seis (6) cuotas sin interés.

6.2. hasta dieciocho (18) cuotas con más al 1% de interés mensual directo.-

Artículo 7º) VENCIMIENTOS: Fíjase como fecha de vencimiento para
----- el pago de la primera cuota el día 15 de noviembre de 1999, y los días 15 de los meses siguientes hasta cancelar.-

Artículo 8º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

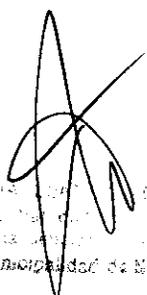
Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ



Municipalidad de Neuquén